

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA AUXILIAR JURIDICO AD HONOREM DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 036 /2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0040-2022 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO 15022021-156, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "SIN MIEDO JOVITA JUDITH" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3657-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LOS SEÑORES MARITZA MALDONADO GARCÍA Y JUAN CARLOS CARABALLO DE ÁVILA, TODA VEZ QUE LOS OFICIOS DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LOS INVESTIGADOS, HAN SIDO DEVUELTOS POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA" Y "NO RESIDE", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR JUAN CARLOS CARABALLO DE ÁVILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1047449222, EN CALIDAD DE AYUDANTE DEL CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SIN MIEDO JOVITA JUDITH" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3657-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7- REMAC- 7) **NO. 04** "EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN GENERAL, EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE, O NO AUTORIZADOS.", **NO. 31** "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", **NO. 30** "NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO", **NO. 40** "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", **NO. 59** "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA O DE PASAJEROS EN RUTAS NO AUTORIZADAS", **NO. 69** "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS". **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS DE INFRACCIONES **NO. 30** "NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO" Y **NO. 40.** "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", AL SEÑOR JUAN CARLOS CARABALLO DE ÁVILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1047449222, Y SOLIDARIAMENTE A LA SEÑORA MARITZA MALDONADO GARCÍA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SIN MIEDO JOVITA JUDITH" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3657-B, MULTA DE CERO PUNTO UNO (01) Y CERO PUNTO UNO (01) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2021, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (1.817.052), LO QUE CORRESPONDE A 50.04 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARÁGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINO EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTICULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE A SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** TÉNGASE COMO CANCELADO PARTE DEL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA, A PARTIR DE TRANSACCIÓN AL BANCO DE OCCIDENTE, POR EL VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.817.052), APORTADO EN EL CURSO DEL PRESENTE PROCESO. **CUARTO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR JUAN CARLOS CARABALLO DE ÁVILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1047449222, EN CALIDAD DE AYUDANTE DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SIN MIEDO JOVITA JUDITH" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3657-B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LOS CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO. 04** "EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN GENERAL, EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE, O NO AUTORIZADOS", **NO. 31** "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", **NO. 59.** "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA O DE PASAJEROS EN RUTAS NO AUTORIZADAS", **NO. 69** "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS", LA SANCIÓN DE LLAMADO DE ATENCIÓN AL INFRACTOR, PARA QUE ACATE DE MANERA ESTRICTA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, DE ACUERDO AS LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **QUINTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JUAN CARLOS CARABALLO DE ÁVILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1047449222, A LA SEÑORA MARITZA MALDONADO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 45531508 EN CALIDAD DE PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SIN MIEDO JOVITA JUDITH" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3657-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. **SEXTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAIM MENDOZA

AUXILIAR JURIDICO AD HONOREM CP05